



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 271/2017

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 describe los deberes y atribuciones de Consejo Universitario:

"i) Aprobar las correspondientes evaluaciones de la ejecución de la planificación estratégica y operativa de la universidad, y enviar el informe al Consejo de Educación Superior (CES), al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (CEAACES) y a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT);"

**Que**, con oficio N° UTMACH-UACQS-CCENF-2017-0394-OF, de fecha 29 de mayo de 2017, la Lcda. Jovanny Santos Luna, Mg. Sc., Coordinadora de la Carrera de Enfermería de la UTMACH, pone a conocimiento y aprobación del Consejo Universitario el Informe de Autoevaluación de la Carrera de Enfermería, de la Universidad Técnica de Machala, en virtud de que la Carrera se encuentra en proceso de Evaluación y Acreditación por parte del CEAACES, requiriéndose que Consejo Universitario conceda aprobación al mismo.

**Que**, una vez escuchada la exposición realizada por la Lcda. Jovanny Santos, explicando el proceso llevado a cabo, este organismo por unanimidad:

## RESUELVE:

**ARTÍCULO UNICO.- Avocar conocimiento del Informe de Autoevaluación de la Carrera de Enfermería de la Universidad Técnica de Machala, presentado por su Coordinadora Lcda. Jovanny Santos Luna, y conceder su aprobación, conforme el texto que se anexa y forma parte de la presente resolución.**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 30 de mayo de 2017

Machala, 31 de mayo de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
Secretaria General UTMACH